

# DE INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL + FRAUDE INTEGRAL PARA TARJETAS DE CRÉDITO SCOTIABANK COLPATRIA S.A . INDEPENDIENTES

Señor asegurado, CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. lo invita a conocer las condiciones del seguro que adquirió. Esta póliza se compone de las presentes Condiciones y la Solicitud de Seguro.

**EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 184 DEL EOSF Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, CADA UNA DE LAS EXCLUSIONES SERÁN ENUNCIADAS A CONTINUACIÓN DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA.**

## 1. COBERTURAS

### 1.1. HURTO EN CAJERO ELECTRÓNICO/SUCURSAL BANCARIA

**¿Qué cubrimos?** Usted recibirá el pago del valor asegurado en caso de ser víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, en donde pierda el dinero retirado de un cajero electrónico y/o Oficina.

#### IMPORTANTE

- El hurto debe ocurrir máximo dos horas siguientes al retiro del dinero.
- El dinero debe ser hurtado al titular de la tarjeta de crédito emitida por el Banco.
- Se cubren 2 Eventos por vigencia anual.

### 1.2. REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS/LLAVES/BOLSO O BILLETERA Y SU CONTENIDO

**¿Qué cubrimos?** Usted recibirá el pago del valor asegurado si es víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda sus documentos personales, sus llaves o su bolso (billetera).

#### IMPORTANTE

- Sólo le cubrimos los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte, licencia de conducción, tarjeta de propiedad del carro y libreta militar.
- Sólo le cubriremos las siguientes llaves: Llaves de la puerta principal de la residencia, llaves del vehículo o moto y llaves de seguridad de la residencia.
- Se cubre 1 evento por vigencia anual para cada una de las modalidades. (Documentos/Llaves/Bolso-Billetera)

### 1.3. USO INDEBIDO/UTILIZACIÓN FORZADA

**¿Qué cubrimos?** Usted recibirá el pago del valor asegurado si un tercero no autorizado realiza transacciones con su Tarjeta de Crédito a consecuencia de hurto, pérdida o extravío de la misma, o le obliga a hacerlas mediante el uso de la fuerza.

#### IMPORTANTE

- En casos de pérdida, hurto o extravío, si estos fueran usados indebidamente, usted quedará protegido hasta 72 horas antes de realizado el bloqueo.
- En la cobertura de Uso Indebido se cubre Clonación.
- Se cubren 2 Eventos por vigencia anual.

### 1.4. COMPRAS FRAUDULENTAS POR INTERNET

**¿Qué cubrimos?** Usted recibirá el valor asegurado si es víctima de compras fraudulentas que hayan sido realizadas por internet a cargo de su Tarjeta de Crédito.

#### IMPORTANTE

- Te cubriremos hasta 2 eventos por vigencia anual

### 1.5. COMPRA PROTEGIDA (HURTO-DAÑO ACCIDENTAL)

**¿Qué cubrimos?** Usted recibirá el pago del valor asegurado en los siguientes casos:

1

En los casos en que sea víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda su bien adquirido con su tarjeta de crédito.

2

Cuando el bien adquirido con la tarjeta de crédito se dañe de manera accidental.

**IMPORTANTE**

- En caso de hurto del bien la cobertura estará vigente hasta máximo dos (02) horas después de su compra.
- En caso de daño accidental la cobertura estará vigente hasta noventa (90) días calendarios luego de la compra.
- Se cubre 1 evento por vigencia anual

**¿Qué NO cubrimos bajo esta cobertura?**

- |  |   |
|--|---|
| <b>1</b> Daños causados por uso normal o el deterioro debido a erosión, corrosión y/o humedad<br><b>3</b> Pérdidas por defectos de fábrica | <b>2</b> Mal uso del bien, al no cumplir las instrucciones del fabricante<br><b>4</b> Defectos inherentes al bien |
|--|---|

**También excluimos los siguientes aparatos:**

- |                 |                               |
|-----------------|-------------------------------|
| <b>a</b> Dinero | <b>b</b> Artículos de segunda |
|-----------------|-------------------------------|

## 1.6. INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL

**¿Qué ME cubre?** Usted recibirá el pago de su indemnización, equivalente al número de cuotas que correspondan según el número de días de la incapacidad, si es incapacitado(a) temporalmente por Accidente y/o Enfermedad.

La indemnización se realizará a partir del día 15 de incapacidad, de acuerdo con la siguiente tabla:

DÍAS CALENDARIO CONSECUTIVOS DE INCAPACIDAD CERTIFICADOS	NÚMERO DE CUOTAS A ABONAR
15-104	Un solo pago de 5 cuotas
105 en adelante	Un solo pago de 2 cuotas adicionales

**IMPORTANTE**

- Únicamente se cubren las incapacidades que ocurran a partir del día 31 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- La certificación de la incapacidad debe ser emitida por el médico de la EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud.
- Si sufre una recaída o una nueva incapacidad superior o adicional a la primera incapacidad, dentro de los primeros noventa días de esta, se consideran cubiertas dentro del periodo de la primera .
- Se podrá indemnizar un nuevo evento cada 180 días, independientemente del evento anterior.

**¿Qué NO cubrimos bajo esta cobertura?**

- |  |   |
|--|---|
| <b>1</b> Licencias de maternidad o licencias de paternidad | <b>2</b> Incapacidad generada por estrés, ansiedad, depresión, desordenes nerviosos o enfermedad mental |
|--|---|

## 1.7. ENFERMEDADES GRAVES

**¿Qué ME cubre?** Usted recibirá el pago de su indemnización si le es diagnosticada por primera vez dentro de la vigencia del seguro, alguna de las siguientes siete (7) Enfermedades Graves:

**1.6.1. Cáncer**

**¿Qué ME cubre?** El primer diagnóstico de cáncer maligno independiente de su localización o etapa.

**¿Qué NO cubre?**

- |                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>1</b> Cáncer de piel no Melanoma | <b>2</b> Policitemia Vera, Trombocitemia esencial, condilomas planos, Displacias |
|-------------------------------------|--|

**1.6.2. Infarto Agudo del Miocardio, comúnmente conocido como Infarto al Corazón**
**¿Qué NO cubre?**

- |   |                                    |
|---|------------------------------------|
| <b>1</b> Insuficiencia cardíaca, Lesión traumática al miocardio<br><b>3</b> Angina o angina inestable | <b>2</b> Miocarditis, Pericarditis |
|---|------------------------------------|

**1.6.3. Cirugía de Angioplastia Coronaria o Revascularización Cardíaca**
**¿Qué NO cubre?**

- |  |
|--|
| <b>1</b> Cateterismo cardíaco, cateterismo intraarterial, Tratamiento con rayo laser |
|--|

#### 1.6.4. Accidente Cerebrovascular Isquémico y/o Hemorrágico

¿Qué NO cubre?

<b>1</b>	Lesión Cerebral Causada isquémica o hemorrágica por Un Traumatismo O Hipoxia	<b>2</b>	Ataques Isquémicos Transitorios (Ait), Vasculitis
----------	--	----------	---

#### 1.6.5. Insuficiencia Renal Crónica total e irreversible de uno o ambos riñones que implique tratamiento asociado de hemodiálisis y/o diálisis peritoneal

#### 1.6.6. Esclerosis Múltiple

¿Qué NO cubre?

<b>1</b>	Lupus Eritematoso Sistémico
----------	-----------------------------

#### 1.6.7. Trasplante de Órganos Mayores

¿Qué ME cubre? El trasplante de un órgano vital completo que usted se realice dentro de la vigencia de la póliza de los siguientes órganos: corazón, pulmón, hígado, riñón, médula ósea o páncreas.

<b>IMPORTANTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Únicamente se cubren diagnósticos a partir del día 91 desde el inicio de vigencia de este seguro.</li> <li>Las Enfermedades Graves y/o procedimientos deben ser diagnosticados y/o certificados por el médico de la EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada, Póliza de Salud, lo cual podrá ser probado con la historia clínica y soporte del diagnóstico</li> </ul>
-------------------	--

### 1.8. MUERTE ACCIDENTAL

¿Qué ME cubre ? Sus beneficiarios designados o en su defecto los de ley, recibirán el pago del valor asegurado en caso de que usted sufra una Muerte Accidental.

<b>IMPORTANTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se cubrirán los accidentes ocurridos dentro de la vigencia de este seguro y se incluye homicidio desde el inicio de la vigencia de la póliza</li> </ul>
-------------------	--

### 1.9. ECOSISTEMA DE SERVICIOS

Gracias a la alianza con CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A ponemos a su disposición una plataforma de servicios que le permitirán ayudarán a desarrollar su potencial como persona económicamente independiente o prevenir y protegerse en casos de Fraude. Los servicios podrán ser prestados directamente o por terceros. El alcance, condiciones y disponibilidad de los mismos estará determinado por la aseguradora para el propósito mencionado. El alcance, condiciones y disponibilidad de los mismos estará determinado por la aseguradora para el propósito mencionado. Para mayor información sobre los servicios ingrese a nuestra página web [www.conectatecontuseguro.com](http://www.conectatecontuseguro.com) o comuníquese con nuestras líneas de atención (Siempre marcando la opción 5).

## 2. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Para realizar la reclamación a usted le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro, para lo cual podrá presentar la Fotocopia del documento de identidad (sólo beneficiarios), el Formulario de Declaración de Siniestros y los documentos mencionados a continuación u otros que usted considere pertinentes. Por favor tenga en cuenta los documentos que aplican al tipo de cobertura.

REPOSICIÓN DOCUMENTOS /LLAVES/BOLSO	HURTO EN CAJERO O SUCURSAL/ USO INDEBIDO/UTILIZACIÓN FORZADA/COMPRAS FRAUDULENTAS	COMPRA PROTEGIDA
<p>Denuncio penal en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el hurto a través de la pagina de la fiscalía general de la nación o sedes autorizadas de la Fiscalía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Denuncio penal en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el hurto a través de la pagina de la fiscalía general de la nación o sedes autorizadas de la Fiscalía.</li> <li>Certificación del Banco en la cual se evidencien las operaciones que dieron lugar a la pérdida patrimonial del asegurado</li> <li>Certificación de la entidad financiera en donde se detalle fecha y hora de la transacción.</li> </ul>	<p><u>Por Hurto:</u> Denuncio penal en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el hurto a través de la pagina de la fiscalía general de la nación o sedes autorizadas de la Fiscalía.</p> <p><u>Por Daño:</u> Documento o carta elaborada por el asegurado en el cual se describan los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el daño, factura en el cual sea posible evidenciar la compra y el costo del bien adquirido, copia del Voucher de la tarjeta de crédito donde aparezcan todos los detalles de la compra realizada como fecha, hora, entre otros.</p>

### INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL

Certificados y exámenes médicos, en original o copia, que acrediten la incapacidad total temporal por más de 15 días corrientes. Estos certificados y exámenes deben ser emitidos por las entidades o médicos mencionados en la descripción de cobertura. Se advierte que los certificados de incapacidad informales no serán tenidos en cuenta dentro de la reclamación.

### ENFERMEDADES GRAVES

- Historia clínica, y en caso de cáncer los estudios patológicos que confirmen el diagnóstico.
- Copia de los exámenes que comprueben el padecimiento de la enfermedad (biopsias, radiografías etc)

### MUERTE ACCIDENTAL

- Registro civil de defunción.
- Copia del acta de levantamiento de cadáver o certificación de la fiscalía que indique causa, fecha del accidente y datos del asegurado ( Necropsia)

## 3. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN

1	2	3
Completa los documentos	<p>Remita la documentación por los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- A través del correo electrónico <a href="mailto:atencionsiniestroscofiabank@cardif.com.co">atencionsiniestroscofiabank@cardif.com.co</a></li> <li>- A través de WhatsApp, escribiéndonos a la línea de atención 3125104906</li> </ul>	<p>Una vez enviada la documentación completa Cardif Seguros Generales Colombia S.A. procederá a resolver la reclamación y te contactaremos para informarte la resolución del caso.</p>

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

## 4. ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

A través del defensor del consumidor financiero, como vocero y conciliador ante las entidades financieras, podrán ser formuladas las quejas respecto a los productos y servicios prestados por nuestra compañía de manera gratuita, la defensoría del cliente es ejercida por los doctores José Federico Ustáriz González (defensor principal) y Ana María Giraldo Rincón (defensor suplente).

Las quejas serán resueltas dentro del marco de sus funciones, sin que se exija ninguna formalidad adicional a su identificación, datos de contacto y descripción de los hechos y derechos que considere vulnerados.

Dichos requerimientos podrán ser radicados a nivel nacional a través de:

- E-mail: «[defensoriacardif@ustarizabogados.com](mailto:defensoriacardif@ustarizabogados.com)»
- Dirección física: Carrera 11ª N° 96 - 51 oficina 203, Edificio Oficity, Bogotá, D.C., o en los teléfonos: 60(1) 6108161 y 60(1) 6108164. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m. jornada continua.
- Página web <https://ustarizabogados.com>
- APP Defensoría Consumidor Financiero
- A través de nuestra página web <https://bnpparibascardif.com.co/> en el link defensor del consumidor financiero donde podrá conocer las funciones, tramites y procedimiento para la resolución de quejas por parte del defensor del consumidor financiero.

**CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERLO A USTED COMO CLIENTE Y ESPERA QUE SE SIENTA SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.**

**Todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.**